



Universidad de Valladolid



Erasmus+

**CONVOCATORIA PROGRAMA ERASMUS+ KA107-ES01-48367  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
CURSO ACADÉMICO 2019-2020  
MOVILIDAD ENTRANTE**

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca **177 Ayudas Financieras para movilidad en el marco del Programa ERASMUS+ Acción KA107-48367** para el curso académico 2019-2020 al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+. Esta convocatoria recoge los criterios para la participación de candidatos en las diferentes modalidades siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa.

- 108 ayudas financieras para estudiantes de grado, máster o doctorado procedentes de las universidades socias del proyecto Erasmus+ KA107-ES01-48367 para realizar movilidades de 5 meses en la Universidad de Valladolid
- 69 ayudas financieras para personal académico o de administración y servicios procedentes de las universidades socias del proyecto Erasmus+ KA107-ES01-48367 para realizar movilidades de 5 días en la Universidad de Valladolid

La distribución de las ayudas financieras por países de destino se encuentra más detallada en el punto 11 de esta convocatoria.

**1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL PROGRAMA ERASMUS+**

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020.

Los proyectos enmarcados en esta acción promueven actividades de movilidad transnacional orientadas a los educandos (estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices y jóvenes) y al personal (profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud y trabajadores de organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud) que tienen por objetivos:

- Apoyar a los educandos en la adquisición de resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) con vistas a mejorar su desarrollo personal, su participación como ciudadanos activos en la sociedad y su empleabilidad en el mercado de trabajo europeo y fuera de él.
- Apoyar el desarrollo profesional de las personas que trabajan en los campos de la educación, la formación y la juventud con vistas a innovar y a mejorar la calidad de la enseñanza, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud en toda Europa.





Universidad de Valladolid



Erasmus+

- Mejorar en particular la competencia en lenguas extranjeras de los participantes.
- Incrementar en los participantes la sensibilización y la comprensión de otras culturas y países, ofreciéndoles la oportunidad de construir redes de contactos internacionales, participar activamente en la sociedad y desarrollar una conciencia de ciudadanía e identidad europeas.
- Aumentar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, de manera que puedan ofrecer las actividades y los programas que mejor respondan a las necesidades de los individuos, tanto dentro como fuera de Europa.
- Reforzar las sinergias y transiciones entre educación formal, educación no formal, formación profesional, empleo y espíritu de empresa.
- Velar por un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas durante los períodos de aprendizaje en el extranjero.

Toda la información con respecto al Programa Erasmus+ puede ser encontrada en la Guía Oficial Erasmus+ correspondiente al proyecto KA107-ES01-48367 y que se encuentra en la web de Servicio Español para la Internacionalización de la Educación: [http://sepie.es/doc/convocatoria/2018/erasmus-plus-programme-guide\\_es.pdf](http://sepie.es/doc/convocatoria/2018/erasmus-plus-programme-guide_es.pdf)

## 2. **PROYECTO ERASMUS+ KA107-48367 DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID:**

Este proyecto coordinado por la universidad de Valladolid desde el año 2015 es financiado por la Comisión Europea, a través del programa Erasmus+. Sus principales objetivos son el establecimiento de vínculos de cooperación con los países asociados así como promover el intercambio de estudiantes de grado, master y doctorado y personal académico y administrativo entre la Universidad de Valladolid y las instituciones socias:

Las instituciones socias en el proyecto Erasmus+ KA107-48367 son:

ACRÓNIMO	Nombre de la Institución	País
UNITIR	UNIVERSITY OF TIRANA	Albania
UET	EUROPEAN UNIVERSITY OF TIRANA	Albania
UNAM	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES	Argentina
UNS	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR	Argentina
UNL	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	Argentina
BRUSOV	YEREVAN BRUSOV STATE UNIVERSITY OF LANGUAGES AND SOCIAL SCIENCES	Armenia
ASPU	KHACHATUR ABOVIAN ARMENIAN STATE PEDAGOGICAL UNIVERSITY	Armenia
YSU	YEREVAN STATE UNIVERSITY	Armenia
GSU	GAVAR STATE UNIVERSITY	Armenia
SHSU	SHIRAK STATE UNIVERSITY FOUNDATION (SHSU)	Armenia





Universidad de Valladolid



Erasmus+

ACRÓNIMO	Nombre de la Institución	País
MSUAZ	MINGACHEVIR STATE UNIVERSITY	Azerbaiyán
BHOS	BAKU HIGHER OIL SCHOOL	Azerbaiyán
ATMU	AZERBAIJAN TOURISM AND MANAGEMENT UNIVERSITY	Azerbaiyán
NU	NAKHCHIVAN UNIVERSITY	Azerbaiyán
UB	UNIVERSITY OF BELIZE	Belice
BSPU	BELARUSIAN STATE PEDAGOGICAL UNIVERSITY NAMED AFTER MAXIM TANK	Bielorrusia
YKSUG	YANKA KUPALA STATE UNIVERSITY OF GRODNO	Bielorrusia
FSGSU	FRANCISK SKORINA GOMEL STATE UNIVERSITY	Bielorrusia
MSUBY	EDUCATIONAL ESTABLISHMENT MOGILEV STATE A.KULESHOV UNIVERSITY	Bielorrusia
UATF	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS	Bolivia
UMSS	UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN	Bolivia
UFFS	UNIVERSIDADE FEDERAL DA FRONTEIRA SUL	Brasil
UNILA	UNIVERSIDADES FEDERAL DA INTEGRAÇÃO LATINO - AMERICANA	Brasil
UNESP	UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA "JULIO DE MESQUITA FILHO"	Brasil
UFRGS	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL	Brasil
UCH	UNIVERSIDAD DE CHILE	Chile
UFRO	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	Chile
UMAG	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	Colombia
UO	UNIVERSIDAD DE ORIENTE	Cuba
AASTMT	ARAB ACADEMY FOR SCIENCE AND TECHNOLOGY AND MARITIME TRANSPORT	Egipto
ASU	AIN SHAMS UNIVERSITY	Egipto
BUE	THE BRITISH UNIVERSITY IN EGYPT	Egipto
CU	CAIRO UNIVERSITY	Egipto
UES	UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR	El Salvador
FNU	FIJI NATIONAL UNIVERSITY	Fiyi
USP	THE UNIVERSITY OF THE SOUTH PACIFIC	Fiyi
ISU	ILIA STATE UNIVERSITY	Georgia
GTU	GEORGIAN TECHNICAL UNIVERSITY	Georgia
SSU	SOKHUMI STATE UNIVERSITY	Georgia
SSOUT	SULKHAN - SABA ORBELIANI TEACHING UNIVERSITY	Georgia
CULTD	CAUCASUS UNIVERSITY LTD	Georgia
USAC	UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA	Guatemala
UNAH	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE HONDURAS	Honduras





Universidad de Valladolid



Erasmus+

ACRÓNIMO	Nombre de la Institución	País
AHDUNI	AHMEDABAD UNIVERSITY PUBLIC TRUST	India
UWI	UNIVERSITY OF WEST INDIES	Jamaica
TTU	TAFILE TECHNICAL UNIVERSITY	Jordania
AABU	AL-ALBAYT UNIVERSITY	Jordania
KUEF	KAZAKH UNIVERSITY OF ECONOMY, FINANCE AND INTERNATIONAL TRADE	Kazajistán
KAZNU	AL- FARABI KAZAKH NATIONAL UNIVERSITY	Kazajistán
KATU	SIFULLIN KAZAKH AGRO TECHNICAL UNIVERSITY	Kazajistán
ZBU	JSC ZHEZKAZGAN BAIKONUROV UNIVERSITY	Kazajistán
UNN	UNIVERSITY OF NIGERIA	Nigeria
UNITECH	UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	Papúa Nueva Guinea
UNI	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	Paraguay
UWC	UNIVERSITY OF THE WESTERN CAPE	Sudáfrica
DUT	DURBAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	Sudáfrica
NTCU	NATIONAL TAICHUNG UNIVERSITY OF EDUCATION	Taiwan
UWITT	THE UNIVERSITY OF THE WEST INDIES UWI	Trinidad y Tobago
Usfax	UNIVERSITÉ DE SFAX	Túnez
ENIC	NATIONAL ENGINEERING SCHOOL OF CARTHAGE, UNIVERSITY OF CARTHAGE	Túnez
CNUT	CHERNIHIV NATIONAL TECHNOLOGICAL UNIVERSITY	Ucrania
BNMU	BOGOMOLETS NATIONAL MEDICAL UNIVERSITY	Ucrania
UNFU	UKRAINIAN NATIONAL FORESTRY UNIVERSITY	Ucrania
IFNNU	STATE HIGHER EDUCATIONAL INSTITUTION IVANO FRANKIVSK NATIONAL MEDICAL UNIVERSITY	Ucrania
NURE	KHARKIV NATIONAL UNIVERSITY OF REDIOELECTRONICS	Ucrania
TNUS	THAI NGUYEN UNIVERSITY OF SCIENCES	Vietnam
VNU-HUS	VIETNAM NATIONAL UNIVERSITY - HANOI UNIVERSITY OF SCIENCE	Vietnam
CBU	COPPERBELT UNIVERSITY	Zambia

### **3. PERSONAS DE CONTACTO**

Las personas de contacto en cada una de las universidades socias del proyecto Erasmus+ KA107-48367 están indicadas en la web: <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/contact>





Universidad de Valladolid



Erasmus+

#### 4. ÁREAS DE ESTUDIO

Todas las áreas de estudio son elegibles dentro del proyecto Erasmus+ KA107-48367. La oferta disponible se encuentra en: <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses>

#### 5. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS AYUDAS FINANCIERAS

- **Movilidad combinada STA/STT:** dirigidas a personal académico de las instituciones socias del proyecto Erasmus+ KA107-48367 para realizar un período combinado con fines docentes y de formación en la Universidad de Valladolid. Para poder realizar esta modalidad es necesaria la impartición de un mínimo de 4 horas de docencia en cursos que formen parte de un programa de estudios oficial en la Universidad de Valladolid y de actividades de formación para completar un plan de trabajo de 5 días de duración, según oferta disponible en <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses>
- **Movilidad STT:** dirigidas a personal académico y a personal de administración y servicios de las instituciones socias del proyecto Erasmus+ KA107-48367 para realizar un período de formación en la Universidad de Valladolid, según oferta disponible en <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses>
- **Movilidad Estudiantes SMS:** dirigidas a estudiantes matriculados tanto en el curso 2018-2019 como en el curso 2019-2020 en las instituciones socias del proyecto Erasmus+ KA107-48367, para desarrollar un período académico en la Universidad de Valladolid, con la condición sine qua non de reconocimiento académico en sus instituciones de origen, según oferta disponible en <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses>

#### 6. OBJETIVO

- **Movilidad combinada STA/STT:** Se pretende potenciar estancias de una semana (5 días hábiles + 2 de viaje) de duración de personal académico de las instituciones socias del proyecto Erasmus+ KA107-48367 en la Universidad de Valladolid (según oferta disponible en <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses>) con el fin de impartir al menos 4 horas de docencia en programas de estudios oficiales de la Universidad de Valladolid y a la vez realizar un período de formación.
- **Movilidad STT:** Se pretende potenciar estancias de una semana (5 días hábiles + 2 de viaje) de duración de personal académico o personal de administración y servicios de las instituciones socias del proyecto Erasmus+ KA107-48367 en la Universidad de Valladolid (según oferta disponible en <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses>) para realizar un período de formación.





Universidad de Valladolid



Erasmus+

En las movilidades de formación STT, tanto para personal académico como administrativo, el objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos y adquieran aptitudes prácticas. Las actividades pueden ser muy variadas: talleres, periodos de formación práctica, observación, etc...

- **Movilidad Estudiantes:** Se pretende potenciar estancias de 5 meses de duración para estudiantes de las instituciones socias del proyecto Erasmus+ KA107-48367 en la Universidad de Valladolid (según oferta disponible en <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses>) para realizar una movilidad académica que contribuya en el cumplimiento de sus planes de estudios en la institución de origen y con la condición de reconocimiento académico en origen.

**El Programa no permite la asistencia a Congresos y Conferencias en el marco de esta Acción.**

## **7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

La presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 180UMQ-422BB01-480.05/480.09/capítulo 2º (Programa Erasmus+ KA107 – 48367 - Proyecto 2018-20) de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2018, que encuentra prorrogado para el ejercicio económico 2019 por Resolución Rectoral de 14 de diciembre de 2018 (Bocyl del 21 de diciembre de 2018). Una vez aprobado el presupuesto de 2019, se imputará al ejercicio 2019 y posteriormente en el ejercicio 2020, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.





Universidad de Valladolid



Erasmus+

## 8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- **Personal Académico:** Los beneficiarios de las ayudas financieras deberán formar parte de la nómina de instituciones socias del proyecto Erasmus+ KA107-48367 tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el período de realización de la movilidad.
- **Personal de Administración y Servicios:** Los beneficiarios de las ayudas financieras deberán formar parte de la nómina de instituciones socias del proyecto Erasmus+ KA107-48367 tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el período de realización de la movilidad.
- **Estudiantes de Grado:**
  - Deberán estar matriculados en un título de carácter oficial y validez en su territorio nacional tanto en el curso 2018-2019 como en el curso 2019-2020.
  - Deberán haber completado al menos su primer año de estudios.
  - El área de estudios seleccionada para su movilidad deberá ser relevante para sus estudios en su institución de origen.
  - Deberán mantener la condición de estudiante en su institución de origen durante todo el tiempo de disfrute de la Beca en la Universidad de Valladolid.
- **Estudiantes de Máster:**
  - Deberán estar matriculados en un título de Máster de carácter oficial y validez en su territorio nacional tanto en el curso 2018-2019 como en el curso 2019-2020
  - El área de estudios seleccionada para su movilidad deberá ser relevante para sus estudios en su institución de origen.
  - Deberán mantener la condición de estudiante en su institución de origen durante todo el tiempo de disfrute de la Beca en la Universidad de Valladolid.
- **Estudiantes de Doctorado:**
  - Deberán estar matriculados en un programa de Doctorado de carácter oficial y validez en su territorio nacional tanto en el curso 2018-2019 como en el curso 2019-2020.
  - El área de estudios seleccionada para su movilidad deberá ser relevante para sus estudios en su institución de origen.
  - Deberán mantener la condición de estudiante en su institución de origen durante todo el tiempo de disfrute de la Beca en la Universidad de Valladolid.





Universidad de Valladolid



Erasmus+

## 9. CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD

- **Movilidad combinada STA/STT:**

- La estancia combinada de docencia y formación tendrá la duración de cinco días hábiles en la Universidad de Valladolid (más 2 días de viaje). No se podrán realizar estancias de menor duración.
- Las materias impartidas en la Universidad de Valladolid deberán formar parte del programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial y deberán reflejarse en un programa de enseñanza acordado entre ambas instituciones con anterioridad al inicio de la estancia.
- El mínimo de horas de docencia será de 4.
- El periodo de la estancia deberá coincidir con el período lectivo en la Universidad de Valladolid
- Se deberán realizar actividades de formación para completar un plan de trabajo de 5 días de duración.
- Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar **hasta el 30 de junio de 2020**
- Existen ayudas complementarias para personal académico con minusvalías físicas o necesidades especiales.

- **Movilidad STT:**

- La estancia de formación tendrá la duración de cinco días hábiles en la Universidad de Valladolid (más 2 días de viaje). No se podrán realizar estancias de menor duración.
- Se financiarán actividades en la Universidad de Valladolid que tengan lugar **hasta el 30 de junio de 2020**
- Existen ayudas complementarias para personal académico y personal de administración y servicios con minusvalías físicas o necesidades especiales.

- **Movilidad Estudiantes:**

- La estancia académica tendrá la duración de cinco meses en la Universidad de Valladolid. No se podrán realizar estancias de menor duración.
- Se financiarán actividades que se inicien o bien en el primer cuatrimestre del curso 2019-2020 (desde Septiembre 2019) o bien en el segundo cuatrimestre del curso 2019-2020 (desde febrero 2020) en la Universidad de Valladolid.
- Existen ayudas complementarias para estudiantes con minusvalías físicas o necesidades especiales.





Universidad de Valladolid



Erasmus+

## 10. OFERTA DISPONIBLE PARA REALIZAR ESTANCIAS EN UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

- Se encuentra disponible en el siguiente enlace en la pestaña (IN MOBILITY):  
<https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses>

## 11. AYUDAS FINANCIERAS DISPONIBLES

PAÍS DE ORIGEN	UNIVERSIDADES	BECAS DISPONIBLES (ESTUDIANTES)	BECAS DISPONIBLES (STAFF)
ALBANIA	UET / UT	12	6
ARGENTINA	UNAM / UNL / UNS	3	0
ARMENIA	ASPU / BRUSOV / GSU / YSU / SHSU	7	3
AZERBAIJAN	ATMU / BHOS / MSUAZ / NU	7	3
BELARUS	BSPU / FSGSU / MSUBY / YKSUG	7	4
BELIZE	UB	3	3
BOLIVIA	UATF / UMSS	1	1
BRAZIL	UFFS / UNILA / UFRGS / UNESP	2	3
CHILE	UCH / UFRO	1	2
COLOMBIA	UMAG	1	1
CUBA	UO	1	2
EGIPTO	AASTMT / ASU / CU / BUE	5	4
EL SALVADOR	UES	1	2
FIJI	FNU / USP	1	2
GEORGIA	CULTD / GTU / ISU / SSOUT / SSU	7	2
GUATEMALA	USAC	1	1
HONDURAS	UNAH	1	1
INDIA	AHDUNI	4	2
JAMAICA	UWI	4	2
JORDANIA	AABU / TTU	6	2
KAZAKHSTAN	KATU / KAZNU / KUEF / ZBU	5	0
NIGERIA	UNN	4	2
PAPUA NEW GUINEA	UNITECH	1	2
PARAGUAY	UNI	1	1
SOUTH AFRICA	DUT / UWC	2	2
TAIWAN	NTCU	2	1
TRINIDAD AND TOBAGO	UWI_TT	3	2
TUNISIA	ENIC / USFAX	4	5
UKRAINE	BNMU / CNUT / IFNMU / NURE / UNFU	7	3
VIETNAM	VNU-HUS / TNUS	1	2
ZAMBIA	CBU	3	3
<b>TOTAL</b>		<b>108</b>	<b>69</b>





Universidad de Valladolid



Erasmus+

## **12. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 30 de abril de 2019** a las 12:00pm (Hora España), mediante el envío y confirmación de su solicitud a través del portal <https://www5.uva.es/uvamobplus/>

Los interesados deberán realizar la solicitud de beca a través del sistema creado para la gestión del programa Erasmus+ KA107 por el Servicio de Relaciones Internacionales, disponible a través del siguiente enlace <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/apply> debiendo crear un usuario y cumplimentando todos los datos necesarios para la movilidad OUT (desde la UVa a otra institución socia).

Asimismo, deberán subir la documentación requerida:

- Foto
- Pasaporte o Documento Nacional de Identidad
- Curriculum Vitae siguiendo el modelo EUROPASS (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>)
- Carta de Recomendación
- Documento Académico Oficial (Transcript of Records) (para estudiantes de grado, máster y doctorado). En el caso de estudiantes de grado, el certificado deberá mostrar que los solicitantes han completado su primer año de estudios universitarios.
- Certificado de estar matriculado (estudiantes) o pertenencia (personal académico o administrativo) en su institución de origen
- Certificados de acreditación de idiomas
- Propuesta de Movilidad firmada
- Carta de Invitación (sólo para personal académico o administrativo)
- Carta de Motivación
- En el caso de encontrarse en una situación económica o social desfavorable, deberán acreditarlo con los documentos pertinentes en su país de origen.
- En el caso de solicitantes con algún tipo de discapacidad, los solicitantes deberán subir los documentos necesarios para acreditar dicha situación en su país de origen.
- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones. Esta declaración deberá ir firmada por el solicitante.

Teniendo en cuenta que el proceso de evaluación se realiza por parte de la Universidad de Valladolid es obligatorio cumplimentar la solicitud y el envío de documentos en idioma español o inglés.

Una vez hayan cumplimentado toda la información y cargado la documentación se generará un resguardo que deberán firmar y también cargar a la plataforma UVAMOBPLUS para dar por finalizada la solicitud. Todo el proceso se realizar online a través de la página web <https://www5.uva.es/uvamobplus/> y no serán aceptadas solicitudes por email o fax.





Universidad de Valladolid



Erasmus+

Antes del envío de la solicitud, es importante haber realizado las siguientes comprobaciones:

- Comprobar los requisitos de participación y criterios de elegibilidad
- Comprobar la distribución de ayudas por país de origen
- Comprobar los cursos disponibles en la Universidad de Valladolid. Solo se podrá solicitar un programa de estudios de los ofertados.
- Comprobar que se han adjuntado todos los documentos solicitados escaneados y en idioma inglés o español.
- Comprobar que se ha cargado el resguardo de solicitud firmado y se ha finalizado la solicitud online.

**Presentación de solicitudes:** el período de envío de solicitudes comenzará el día 5 de abril de 2019 y finalizará el 30 de abril de 2019 (12:00pm Hora España) a través de la herramienta la página web: <https://www5.uva.es/uvamobplus/>

### **13. FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES**

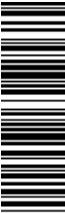
La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

### **14. CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN:**

- **Movilidad Personal Académico: (Combinada STA/STT o Formación STT)**

El proceso de selección constará de dos fases:

- Validación formal de requisitos formales por parte de la Institución de Origen, mediante la comprobación de toda la documentación aportada. Los candidatos validados pasarán a formar parte del proceso de evaluación
- Doble evaluación de cada solicitud por parte de la institución de origen y de la Universidad de Valladolid en base a los siguientes criterios:
  - Experiencia Docente e Investigadora: 60%
  - Motivación: 20%
  - Relevancia de la propuesta: 20%
- La puntuación final obtenida, pasará a una Comisión de Valoración que estará compuesto por responsables de todas las Instituciones socias y que propondrá la asignación final de plazas.





Universidad de Valladolid



Erasmus+

- **Movilidad Personal Administrativo (Formación STT):**

El proceso de selección constará de dos fases:

- Validación formal de requisitos formales por parte de la Institución de Origen, mediante la comprobación de toda la documentación aportada. Los candidatos validados pasarán a formar parte del proceso de evaluación
- Doble evaluación de cada solicitud por parte de la institución de origen y de la Universidad de Valladolid en base a los siguientes criterios:
  - Experiencia Profesional: 60%
  - Motivación: 20%
  - Relevancia de la propuesta: 20%
- La puntuación final obtenida, pasará a una Comisión de Valoración que estará compuesto por responsables de todas las Instituciones socias y que propondrá la asignación final de plazas.

- **Movilidad Estudiantes (SMS):**

El proceso de selección constará de dos fases:

- Validación formal de requisitos formales por parte de la Institución de Origen, mediante la comprobación de toda la documentación aportada. Los candidatos validados pasarán a formar parte del proceso de evaluación
- Doble evaluación de cada solicitud por parte de la institución de origen y de la Universidad de Valladolid en base a los siguientes criterios:
  - Expediente Académico e Investigador (solo doctorado): 60%
  - Motivación: 20%
  - Relevancia de la propuesta: 20%
- La puntuación final obtenida, pasará a una Comisión de Valoración que estará compuesto por responsables de todas las Instituciones socias y que propondrá la asignación final de plazas.

En el caso de que una oferta académica o administrativa requiera un requisito de idioma, será indicado en el listado de las ofertas. Los requisitos de idioma no se valoran para la selección pero son un requisito sine qua non.

En el caso de empates, se asignará preferencia para estudiantes en situaciones desfavorables, discapacidad o socio económicas.





Universidad de Valladolid



## **15. CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de realización de las actividades de formación en base a los siguientes parámetros:

- **Beca:**
  - **Movilidad Personal Académico o Administrativo:** 160 €/ día (5 días) + 2 días de viaje (160€/día). **TOTAL: 1120 €**
  - **Movilidad Estudiantes:** 850€ / mes (5 meses). **TOTAL: 4250 €**
- **Gastos de viaje:** billete de ida y vuelta desde la institución de origen a la Universidad de Valladolid.

La Uva financiará un seguro de viaje, médico y de accidentes a los beneficiarios durante el periodo de movilidad y eximirá de precios públicos académicos a los participantes

Existen ayudas complementarias para beneficiarios con minusvalías físicas o necesidades especiales. Puede contactar con el Servicio de Relaciones Internacionales para informarse sobre las mismas.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedará exceptuada de gravamen.

## **16. TRÁMITES A REALIZAR ANTES Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD**

Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Valladolid la siguiente documentación:

- El Acuerdo de Movilidad
- El Convenio de Subvención Erasmus+ para la movilidad

Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

- Cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. **La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.**





Universidad de Valladolid



Erasmus+

Toda la documentación mencionada en este apartado se encontrará disponible en el área privada de cada beneficiario una vez se haya resuelto satisfactoriamente su solicitud. Cada beneficiario será notificado por email para que realice la aceptación su beca y se informará de los datos de acceso al área privada de la web <https://www5.uva.es/uvamobplus/>

## **17. PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA AYUDA.**

### **Movilidad Personal Académico y Administrativo:**

El abono de la ayuda se realizará en pago único mediante cheque, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad, en los siguientes términos:

- a. 100% de la ayuda en el primer día de estancia en la Universidad de Valladolid

### **Movilidad de Estudiantes:**

El abono de la ayuda se realizará en tres pagos mediante cheque y transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad, en los siguientes términos:

- 50% mediante cheque, al inicio de la estancia
- 30% mediante transferencia bancaria a cuenta española, antes de la finalización del tercer mes de estancia
- 20% mediante transferencia bancaria a cuenta española, antes de la finalización del cuarto mes de estancia

Para recibir dichos pagos, se deberá entregar la documentación requerida por el programa Erasmus+ y que se notificará a los seleccionados junto con la Carta de Concesión.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.





Universidad de Valladolid



Erasmus+

## **18. INCOMPATIBILIDADES:**

Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

## **19. RENUNCIAS**

En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

La fecha límite de presentación de renuncias será el 31 de julio de 2019. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el beneficiario podría ser penalizado a no disfrutar de una beca ERASMUS+, durante el curso académico siguiente.

En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del solicitante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

## **20. INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR:**

En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.





Universidad de Valladolid



Erasmus+

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

## **21. VINCULACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Información adicional sobre el tratamiento de los datos de carácter personal en Anexo 1

## **22. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

1.- El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.

2.- El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 por la que se modifica la Resolución Rectoral de 23 de mayo de 2018 por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales se esta Universidad (BOCYL nº 119 de 21 de junio), previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales en base a los informes de las Comisiones de valoración.

3.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> en <http://www5.uva.es/uvamobplus/> la resolución de la presente convocatoria.





Universidad de Valladolid



Erasmus+

### **23. DISPOSICIÓN FINAL:**

Para todo aquello no regulado en estas bases se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en esta convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

### **24. RECURSOS:**

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a 04 de abril de 2019

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 (BOCYL nº 119 de 21 de junio))  
LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo.: Paloma Castro Prieto





Universidad de Valladolid



Erasmus+

## ANEXO I.

### Información adicional sobre el tratamiento de los datos de carácter personal

#### 1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: [responsable.privacidad@uva.es](mailto:responsable.privacidad@uva.es)

Delegado de protección de datos: [delegado.proteccion.datos@uva.es](mailto:delegado.proteccion.datos@uva.es)

#### 2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a [delegado.proteccion.datos@uva.es](mailto:delegado.proteccion.datos@uva.es)

#### 3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

#### 4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.





Universidad de Valladolid



Erasmus+

## 5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Instituciones de origen del solicitante.
  - instituciones y os organismos comunitarios, según la normativa propia de esta convocatoria.
  - Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.
- En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.
- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.
- Opcionalmente comunicarán los datos con su consentimiento a:
- Programas Mentor y ayuda de búsqueda de alojamiento del Servicio de Relaciones Internacionales.

## 6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.





Universidad de Valladolid



Erasmus+

## 7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

## 8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

